

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **93** 14-07-2021 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400300120140015200</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	CARLOS NEYRO SANCHEZ ESCOBAR	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) <a href="#">VER PDF</a> <a href="#">VER PDF</a>	14/07/2021		
<b>05001400300220160061600</b>	Ejecutivo Singular	POLLOS PIKU S.A.S.	BERNARDO D. ARCILA	Auto pone en conocimiento Se concede la expedición de las copias de las comunicaciones de orden de pago de depósitos judiciales, obrante a folios 87 y 88 de este mismo cuaderno, previo pago del arancel judicial, y para reclamarlas, deberá dirigirse al juzgado, previa cita que se le asignará telefónicamente-no sobra hacerle saber al mencionado profesional del derecho, que en la liquidación del crédito aparece una relación de abonos diferente a las que aparecen en las órdenes de pago de depósitos judiciales, por cuanto en la liquidación, se imputaron los abonos extraprocesales que realizó la parte demandada y que el mismo memorialista reporto al juzgado del 29 de noviembre de 2019 (folio 73 cd. 1), y que ascienden a la suma de \$76.000.000.00-se le informa que no es posible enviar el expediente por medio del correo electrónico, dado que actualmente se está en proceso de digitalización de todos los procesos.-No es procedente acceder a la solicitud de terminación del proceso (L) <a href="#">VER PDF</a>	14/07/2021		
<b>05001400300320180112800</b>	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL CITTE PROPIEDAD HORIZONTAL	MAURICIO ANDRES HINCAPIE HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se autoriza a la dependiente judicial, Karol Ximena Aricapa torres, para que acuda al juzgado a revisar el proceso, previo cita que se le asignará telefónicamente (L) <a href="#">VER PDF</a>	14/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520140107300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP	MARIA FRANCEIR AMARILES	Auto pone en conocimiento Se le hace saber que, aparece una comunicación de orden de pago de depósitos judiciales expedidas el 29 de octubre de 2020, a favor de la parte demandante, sin reclamar, por lo tanto, para el diligenciamiento de la misma, ante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se autorizó el pago virtual de las órdenes de pago de depósitos judiciales, para lo cual, sólo se requiere que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia, con su documento de identificación a reclamar los dineros correspondientes-Respecto a las solicitudes de traslado a la liquidación del crédito presentada el 14 de diciembre de 2020, impulso procesal del 22 de febrero de 2021 y la medida cautelar, por cuanto en escrito del 9 de marzo de 2021 dieron cumplimiento al requisito exigido por el juzgado y anexaron la certificación de Bancolombia, se le hace saber que no aparecen memoriales donde se presente liquidación alguna-Se pone en conocimiento sobre demas solicitudes resueltas (L) <a href="#">VER PDF</a>	14/07/2021		
05001400300620030022800	Ejecutivo Singular	LLOYDS TSB BANK S.A -BANCO ANGLO COLOMBIANO	MARIA ISABEL FRANCO DE PERONI	Auto pone en conocimiento Se deja a disposición de la parte interesada el expediente para su revisión, no obstante, previamente debe comunicarse telefónicamente con el Juzgado para asignarle cita.-se le hace saber que para el oficio de levantamiento de medida cautelar, debe realizar la petición en el Juzgado Tercero de Ejecución civil Municipal de Medellín, dentro del proceso con radicado 05001 40 03 005 2003 00024 00, tal como se ordenó en el auto del 18 de enero de 2017 (L/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	14/07/2021		
05001400300620090013300	Ordinario	SERGIO MARIO GAVIRIA ZAPATA	JHON JAIRO RESTREPO BUSTAMANTE	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se concede la expedición de las copias solicitadas, previo pago del arancel judicial, para su entrega deberá comunicarse telefónicamente con el Juzgado.(L) <a href="#">VER PDF</a>	14/07/2021		
05001400300620170077600	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES COMPOSTELA P.H.	GLORIA MARIA ALVAREZ VELASQUEZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado en el anterior escrito, se le hace saber a la memorialista, que los oficios de levantamiento de medida cautelar, que fueron ordenados repetir mediante auto del 17 de febrero de 2021 y notificado por estados del 21 del mismo mes y año, fueron enviados el 11 de junio de 2021, directamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, tal como aparece en la anotación del sistema Siglo XXI. (ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	14/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820120092900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COSOLUCIONES	LUIS FERNANDO TORRES BOTERO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, mediante el oficio N° 2399 del 21 de abril de 2021, se ordena oficiar a dicha dependencia judicial, informándoles que el presente proceso, se declaró terminado mediante auto del 6de abril de 2021, y como consecuencia de ello, se ordenó levantar el embargo de los remanentes que le llegaren a corresponder al demandado en ese juzgado dentro del proceso con radicado 05001 40 03 023 2010 00373 00 y por lo tanto, ordenando oficiarles comunicándoles tal decisión, por lo tanto, no se puede acoger a lo solicitado por ustedes en el mencionado oficio. (OF/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	14/07/2021		
05001400300820150072000	Ejecutivo Singular	SURAMERICANA DE ARRENDAMIENTOS S.A.	GUSTAVO ADOLFO ISAZA AGUDELO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/ED) <a href="#">VER PDF</a> <a href="#">VER PDF</a>	14/07/2021		
05001400300820160097900	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S.A. BCSC S.A.	OSCAR EMILIO VALENCIA RIOS	Auto corre traslado Del recurso de reposición y en subsidio el de apelación, presentado por el apoderado de la parte opositora, contra el auto del 24 de mayo de 2021 y notificado por estados del 4 de junio de 2021, por medio del cual se declaró terminado el proceso por desistimiento tácito, se corre traslado a las partes, por el término de TRES (3) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 319 del Código General del Proceso.-se reconoce personería a la abogada PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA portadora de la T.P. 114.733 del C. S. de la J. para continuar representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P (TERMINOS/ED) <a href="#">VER PDF</a> <a href="#">VER PDF</a>	14/07/2021		
05001400300920100083500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COSOLUCIONES	GLORIA ELENA BETANCUR DE USMA	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente el anterior oficio N° 14774 del 26 de enero de 2021, expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, y que fue dirigido al cajero pagador de Colpensiones. (L) <a href="#">VER PDF</a>	14/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920120119200	Ejecutivo Singular	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	PABLO EMILIO SERNA URREA	Auto corre traslado Del recurso de reposición y en subsidio el de apelacion, presentado por el apoderado de la parte opositora, contra el auto del 24 de mayo de 2021 y notificado por estados del 4 de junio de 2021, por medio del cual se declaró terminado el proceso por desistimiento tácito, se corre traslado a las partes, por el término de TRES (3) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 319 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) <a href="#">VER PDF</a> <a href="#">VER PDF</a>	14/07/2021		
05001400300920150000200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	DIANA MARCELA RUEDA PIEDRAHITA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, y con el fin de no hacerle gravosa la situación con la búsqueda de bienes del demandado, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo suministrado por el mencionado profesional del derecho en dicho escrito, el oficio de embargo ordenado en el auto notificado por estados del 25 de enero de 2021, dirigido a la Cámara de Comercio de Medellín. (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	14/07/2021		
05001400301620190022100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	RONALD FERNANDO ARANGO JARAMILLO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por la parte demandada, en el anterior escrito, se le remite a la anotación que aparece en el programa de Siglo XXI, del día 9 de junio de 2021, donde se informa que los oficios fueron enviados al Juzgado Promiscuo Municipal de Hispania, para el proceso con radicado 05353 40 89 001 2020 00010 00, en razón del embargo de remanentes que se tomó nota en este proceso, tal como se indicó en el auto que declaró terminado el presente proceso, del 15 de marzo de 2021 y notificado por estados del 18 del mismo mes y año.-se incorpora al expediente, el anterior escrito presentado por la señora Marcela A. Carvajal, quien dice actuar en calidad de representante legal de INSOP S.A.S., sin pronunciamiento alguno, toda vez que en este proceso actuó como secuestre fue el señor Carlos Alberto Arboleda Herrera. (ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	14/07/2021		
05001400301720170092700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	EDISON ALBERTO ARDILA GUTIERREZ	Auto pone en conocimiento Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por COLPENSIONES, donde informa que a partir de la nómina de mayo de 2021, procede a levantar el	14/07/2021		

embargo que le fue comunicado por este juzgado. (ARCH) [VER PDF](#)

<b>05001400301820130104100</b>	Ejecutivo Singular	YEISON ALEJANDRO FERNANDEZ MONTAÑO	BLADIMIR MURIEL LUNA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento el oficios N° 8891 del 10 de julio de 2020 proferido por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, mediante el cual informa que el proceso radicado 05001 31 03 017 2013 01467 00 se dio por terminado y, en razón de ello, se dispuso el levantamiento de la medida de embargo del salario que devenga el demandado BLADIMIR MURIEL LUNA, al servicio de LA POLICIA NACIONAL- En tal sentido, se pone en conocimiento de las partes que en razón del embargo de remanentes aquí decretado, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín deja a disposición de este Despacho Judicial, el embargo del salario que devenga el demandado al servicio de la POLICIA NACIONAL.-Se deja a disposición de la parte interesada el oficio que comunica tal decisión dirigido a la POLICIA NACIONAL.(L) <a href="#">VER PDF</a>	14/07/2021
--------------------------------	--------------------	---------------------------------------	----------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400301920170009800</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	BRAYAN GALEANO CUECA	Auto pone en conocimiento  Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, la comunicación proveniente de la Secretaría de Movilidad de Itagüí, informando que ha procedido a registrar la medida sobre el vehículo de placa CFZ 10E, para el proceso con radicado 05001418900220180006600, tal como le fue ordenado por este juzgado.(ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	14/07/2021		
<b>05001400302620130080300</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FONDO DE LA VIVIENDA	JADER MARIN VARGAS	Auto requiere  Previo a la terminación del proceso por pago total de la obligación, se requiere al apoderado de la parte demandante	14/07/2021		

para que aporte poder con la facultad expresa de recibir-Igualmente, téngase en cuenta la manifestación que hace el demandado en el anterior escrito, con respecto a que desiste de que le envíen las copias ordenadas en el auto notificado por estados del 4 de mayo de 2021.(L) [VER PDF](#)

05001400302620140000600	Ejecutivo Singular	ANGIE KARINA	DIANA MARCELA	Auto corre traslado	14/07/2021
		MOSQUERA RESTREPO	PIEDRAHITA MAYA	Del recurso de reposición y en subsidio el de apleacion, presentado por el apoderado de la parte opositora, contra el auto del 24 de mayo de 2021 y notificado por estados del 4 de junio de 2021, por medio del cual se declaró terminado el proceso por desistimiento tácito, se corre traslado a las partes, por el término de TRES (3) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 319 del Código General del Proceso (TERMINOS/ED) <a href="#">VER PDF</a> <a href="#">VER PDF</a>	
05001400302120170009200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	E V O CONSTRUCCIONES S.A.	No se accede a levantar el embargo del vehículo de placas IST 102, toda vez que no se dan los presupuestos del artículo 597 del Código General del Proceso, puesto que a la fecha el proceso no se terminado, al respecto se observa que aún no se ha cubierto la obligación acá ejecutada, ni la parte demandante quien solicitó la medida cautelar de embargo, está solicitando su levantamiento.-pone en conocimiento y ordena oficiar (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	
05001400302620150087600	Ejecutivo Singular	NELSON DE JESUS MEJIA	JOHN STEVENS ESPINOSA	Auto pone en conocimiento	14/07/2021
		CRUZ	VELEZ	Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, el formulario de Calificación, constancia de Inscripción de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, informando que ha procedido levantar el embargo sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 01N-359536, tal como le fue ordenado por este juzgado. (ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14-07-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

  
DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA  
SECRETARIO (A)